



IGCP

INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO - PANAMÁ

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO

2025 - 2026

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 2 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DE REVISIÓN
01	17 de mayo de 2024	Creación
02	06 de mayo de 2025	Revisión

RESPONSABLE POR ELABORACIÓN	Gestor de Proyectos	FIRMA	FECHA: 06/05/2025
RESPONSABLE POR REVISIÓN	Dirección Ejecutiva	FIRMA	FECHA: 06/05/2025
RESPONSABLE POR APROBACIÓN	Junta Directiva	FIRMA	FECHA: 06/05/2025

Revisión 2025: 06 de mayo de 2025

Creación: 17 de mayo de 2024

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 3 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

Contenido

A. Antecedentes.....	4
B. Alcance.....	4
C. Objetivos del comité	4
D. Plan de trabajo	5
E. Funciones especiales de los miembros	5
1. Miembros del Comité:	5
2. Presidente:.....	5
3. Vicepresidente	5
F. Conformación de los miembros del comité:.....	5
G. Conflicto de interés:.....	6
H. Convocatoria	6
I. Reuniones.....	7
J. Quórum y decisiones.....	7
K. Agenda	7
L. Actas.....	8
M. Modificaciones	8

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 4 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

A. Antecedentes

En el presente Reglamento se establecen las normas internas, funciones y responsabilidades de dicho Comité, en cumplimiento con las sanas prácticas de gobernanza y en apoyo a las responsabilidades de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la organización, aprobados por el Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá.

Establecer las funciones del Comité, además de definir las responsabilidades de los miembros que participan en las sesiones del Comité.

B. Alcance

Identificar, monitorear y controlar las asignaciones que pueda delegar la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá al Comité.

C. Objetivos del comité

El Comité Ejecutivo será el encargado de apoyar a la administración del IGCP, y sus atribuciones incluirán:

1. Elaborar el Plan Anual de Trabajo del IGCP según los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y presentárselo a la Junta Directiva para su consideración y aprobación;
2. Preparar un presupuesto económico/financiero anual para el IGCP y someterlo para aprobación de la Junta Directiva;
3. Sugerir a la Junta Directiva propuestas con relación al monto de los aportes de los Asociados;
4. Hacer propuestas a la Junta Directiva sobre necesidades y alternativas de financiamiento para llevar a cabo el Plan de Trabajo del IGCP;
5. Hacer propuestas a la Junta Directiva con relación a cualquier adquisición (excepto el gasto corriente del IGCP), alquiler, o gravamen de bienes muebles e inmuebles;
6. Contratar y despedir funcionarios;
7. Fijar la escala salarial para los empleados permanentes del IGCP;
8. Revisar la información de ingresos/egresos y los estados financieros mensuales y anuales del IGCP;
9. Velar por la ejecución de los proyectos y programas del IGCP;
10. Ejecutar cualquier otra función que le sea encomendada por la Junta Directiva

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 5 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

D. Plan de trabajo

El Comité Ejecutivo realizará su plan de trabajo en base a:

1. Revisión mensual de estados financieros
2. Revisión mensual de la ejecución presupuestaria y flujo de caja proyectado
3. Apoyar en el control interno a la Administración
4. Revisión, seguimiento y control de la normativa interna y sus actualizaciones
5. Contratación de consultoría para el Plan Estratégico 2026-2029
6. Formulación del Presupuesto 2026

E. Funciones especiales de los miembros

1. Miembros del Comité:

- a. Asistir a las reuniones convocadas del Comité.
- b. Participar activamente en las reuniones del Comité.

2. Presidente:

- a. Presidir las reuniones del Comité.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de todos los miembros del Comité.
- c. Informar a la Junta Directiva del Instituto sobre las recomendaciones propuestas por el Comité.

3. Vicepresidente

- a. Suplir al Presidente en ausencia temporal o permanente del Comité.

F. Conformación de los miembros del comité:

Serán designados por decisión de la Junta Directiva, como lo indican los Estatutos, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

Estará conformado por un representante de la Junta Directiva, siendo el representante de la Junta Directiva el Tesorero de acuerdo al Manual de gobierno corporativo y dos asociados. Adicionalmente, podrá participar como invitado de la reunión un representante de la administración del Instituto de Gobierno Corporativo con derecho a voz. Igualmente, podrán participar en las sesiones del Comité cualquier invitado que se considere necesario para atender algún tema en particular.

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 6 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

Una vez son designados los miembros del Comité por parte de la Junta Directiva, esta deberá realizar la convocatoria para la reunión de instalación del Comité.

Instalado el Comité, los miembros que lo componen deberán escoger dentro de sus miembros durante la primera sesión de trabajo al Presidente y Vicepresidente ya que las funciones de Secretario serán realizadas por la Administración.

Los miembros del comité de Ejecutivo son:

- a. Julián Cañizalez**
- b. Vilma Barría**
- c. Marta Lasso**

Realizada la elección de dignatarios del Comité, quedó de la siguiente manera:

- a. Julián Cañizalez- Presidente
- b. Vilma Barría-Vicepresidente
- c. Marta Lasso - miembro

La permanencia de los miembros del Comité se mantendrá siempre y cuando cumplan con su responsabilidad de participar activamente.

El Presidente de la Junta Directiva o quien el designe es miembro exoficio de todos los Comités, sin formar parte del quórum, con derecho a voz y sin derecho a voto y deberá ser invitado a todas las reuniones.

G. Conflicto de interés:

Los miembros del Comité con derecho a voto deberán abstenerse de ejercer su voto cuando identifiquen circunstancias en que puedan tener conflicto de interés. En estos casos deberá informar de su impedimento previamente a los demás miembros del Comité para dejar constancia en el acta de dicha circunstancia.

H. Convocatoria

Los miembros del Comité recibirán la agenda de los temas a tratar en la siguiente reunión, al menos tres (3) días hábiles antes de la reunión. El material de la reunión incluirá la agenda, la documentación o los elementos que respalden la agenda.

La convocatoria a reuniones ordinarias como extraordinarias cuando así se amerite, se efectuará a través de cualquier medio idóneo como correo electrónico, teléfono u otro.

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 7 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

I. Reuniones

La frecuencia de las reuniones del Comité será mensual. También podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando así se amerite. El Comité decidió realizar las reuniones ordinarias el segundo miércoles de cada mes de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual, por vía telefónica, videoconferencia o través de cualquier otro medio tecnológico.

El Comité podrá realizar aprobaciones electrónicas, sobre propuestas y /o modificaciones y deberán ser formalizadas mediante acta, la cual deberá constar por escrito.

J. Quórum y decisiones

El quorum para las reuniones será de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de que el Presidente no se encuentre presenten, la reunión será moderada por el Vicepresidente.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate deberán esperar la incorporación del tercer miembro.

El miembro que no asista al menos a la mitad de las reuniones en un año calendario, o a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité perderá de manera automática su calidad de Miembro, sin requerimiento de decisión o de destitución por la Junta Directiva, y será sustituido por los miembros restantes del Comité, quienes pondrán en conocimiento a la Junta Directiva.

En caso de no quorum se realizará la reunión con los asociados que se presenten, se enviará el Acta correspondiente. En casos de temas que así lo ameriten, el Comité podrá solicitar aprobaciones por medio de correo electrónico y los miembros del Comité tendrán un plazo de tres (3) días para contestar o en caso contrario se aplicará el silencio positivo.

K. Agenda

La agenda propuesta para cada reunión será:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO		
Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 2025 - 2026		
Empresa: INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMÁ	Código: XXXXXX	Revisión: 02
		Página 8 de 8

ARCHIVO ELECTRÓNICO --- COPIA IMPRESA DE ESTE ARCHIVO SOLAMENTE PARA INFORMACIÓN

4. Presentación de informe por parte de la administración
5. Asuntos varios
 - a. Informes Financieros del mes anterior
 - b. Ejecución presupuestaria con Resultados proyectados a diciembre 2025
 - c. Ejecución de calendario de confección y actualización de normativas
 - d. Otros temas
6. Lo que propongan los miembros del Comité
7. Fecha de la próxima reunión

L. Actas

Las actas del comité deben ser elaboradas por la Administración del IGCP y circuladas entre los miembros con el fin de recibir retroalimentación sobre la misma y de ahí proceder a formalizar el Acta con su respectiva aprobación de cada miembro como sustento de su participación. Las aprobaciones del Acta se realizarán en la siguiente reunión del Comité.

M. Modificaciones

El reglamento será modificado en los casos que surja una nueva normativa en materia de gobierno corporativo, por instrucción de la Junta Directiva del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá o por recomendación de sus miembros, pero siempre con la aprobación de la Junta directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Firmado o aprobado

MIEMBROS DEL COMITÉ

Julián Cañizalez- Presidente

Vilma Barría -Vicepresidente

Marta Lasso – miembro